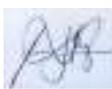


**Protocolo de gestión de Asistencia
Humanitaria Internacional (bienes e
insumos) en el marco de la emergencia
por COVID-19**

AÑO 2020

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Fecha	
Elaborado por:	Soledad Hidaigo/ Especialista de Cooperación Bimultilateral y Sur Sur	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana -MREMH	27-04-2020	
	Gabriela Montesdeoca/ Especialista de Cooperación Bimultilateral y Sur Sur	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana - MREMH	27-04-2020	
	Andrés Viteri / Analista Dirección de Estrategias Internacionales DEIRR	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias - SNGRE		 FUEMBO AUTENTICADO POR ANDRES EDUARDO VITERI NARVAEZ
	Iafa Ramírez / Analista Dirección de Estrategias Internacionales DEIRR	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias - SNGRE		 FUEMBO AUTENTICADO POR IAPA NATHALIE RAMIREZ CASTANO
Revisado por:	Carolina Moreira / Directora de Estrategias Internacionales DEIRR	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias -SNGRE	29-05-2020	 FUEMBO AUTENTICADO POR FANNY CAROLINA MOREIRA CARRASCO
	Fernando Jácome / Director Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales	Ministerio de Salud Pública - MSP	13-05-2020	
	Jaime Jacob Flores Enriquez / Director Nacional de Medicamentos y Dispositivos Médicos	Ministerio de Salud Pública - MSP	06-05-2020	
	Rosa Lucinda del Pilar Proaño Daza / Directora Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud	Ministerio de Salud Pública - MSP	06-05-2020	 FUEMBO AUTENTICADO POR ROSA LUCINDA DEL PILAR PROAÑO DAZA
	Mauro Antonio Falconí / Director Ejecutivo	Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA	10-07-2020	
	Xavier Eduardo Quintero / Director Técnico de Elaboración Evaluación y Mejora Continua de Normativa Protocolos y Procedimientos	Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA	22-05-2020	
	Solón Alberto Orlando Narváez / Director Ejecutivo Encargado	Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - INSPI	27-05-2020	 FUEMBO AUTENTICADO POR SOLON ALBERTO ORLANDO NARVAEZ
	Ma. Cristina Fuentes/ Directora de Cooperación No Gubernamental y Evaluación. Encargada Líder MTT8	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana - MREMH	13-05-2020	 FUEMBO AUTENTICADO POR MARIA CRISTINA FUENTES AREVALO
	Juan Carlos Castrillón, Subsecretario de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana -MREMH	15-06-2020	 FUEMBO AUTENTICADO POR JUAN CARLOS CASTRILLON JARAMILLO

**Protocolo para la gestión de la Asistencia Humanitaria Internacional
(bienes e insumos) en el marco de la emergencia por COVID-19**

MREMH MTTB-002

	Adriana Cedeño / Directora de Zona Primaria Quito	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE	28-05-2020	
Aprobado por:	Rommel Salazar / Director General	Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias -SNGRE	26-06-2020	
	Juan Carlos Zevallos López / Ministro	Ministerio de Salud Pública - MSP	26-06-2020	 JUAN CARLOS ZEVALLOS LOPEZ
	Xavier Eduardo Garay / Director Distrital de Quito	Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE	26-06-2020	
	Cristian Espinosa / Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (S)	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana MREMH	11-07-2020	 CRISTIAN ESPINOSA CANIZARES

OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la gestión de Asistencia Humanitaria Internacional, en la modalidad de bienes e insumos, en el marco de la actual emergencia por COVID-19. Esto incluye el levantamiento de demanda y la articulación con la oferta.

CONTEXTO

La Asistencia Humanitaria Internacional es una acción orientada a proteger la vida y las condiciones básicas de subsistencia de las personas que han sufrido los impactos de eventos peligrosos, y que se ejecutan según las normas establecidas por el ente rector. La Asistencia Humanitaria operará mientras duren los efectos directos del evento sobre las personas. Será equitativa y guardará neutralidad e imparcialidad.

La responsabilidad de atender a la población afectada por un desastre compete de manera fundamental a las autoridades nacionales del país, y es su atribución recurrir a la Asistencia Humanitaria Internacional como factor complementario y de apoyo cuando lo consideren conveniente. Dada la diversidad y las particularidades de cada país, la colaboración requiere de un marco de principios de respeto a la soberanía, a la población y la clara complementariedad a las acciones de cada Estado y de cada nivel de gobierno dentro del Ecuador.

Frente a un evento peligroso, la comunidad internacional provee a los estados de diferentes modalidades de asistencia internacional: *asistencia en bienes o especie, asistencia técnica, asistencia financiera*. El presente Protocolo hace referencia a la modalidad de bienes e insumos.

ÁMBITO Y ALCANCE

Base legal:

El art. 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado indica:

Del órgano ejecutor de Gestión de Riesgos. - La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

Dentro del ámbito de su competencia le corresponde:

- a) Identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano;
- b) Generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo;
- c) **Asegurar que las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión;**
- d) **Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción;**
- e) Gestionar el financiamiento necesario para el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos y coordinar la cooperación internacional en este ámbito;
- f) **Coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior;**
- g) Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; y,
- h) **Coordinar la cooperación de la ayuda humanitaria e información para enfrentar situaciones emergentes y/o desastres derivados de fenómenos naturales, siconaturales o antrópicos a nivel nacional e internacional.**

Por lo expuesto, el ámbito de aplicación del presente Protocolo comprenderá a las entidades e instituciones públicas tanto de nivel nacional, como de nivel subnacional.

El alcance es toda acción de cooperación internacional en contexto de emergencia, mientras ésta dure, definida como "Asistencia Humanitaria Internacional", la misma que se ampara en la normativa que permite declarar el estado de excepción por calamidad pública.

MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre "Proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre" (68 período de sesiones)
- Directrices Operacionales sobre la Protección de los Derechos Humanos en Situaciones de Desastres Naturales, adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos
- Carta de las Naciones Unidas.
- Resolución 43/131 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1988
- Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas

- Código Orgánico Integral Penal
- Ley Orgánica de Sistema Nacional de Salud.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana
- Ley Orgánica del Servicio Exterior
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ley de Seguridad Pública y del Estado.
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- Código Orgánico Producción Comercio e Inversiones (COPCI)
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
- Reglamento al Título de Facilitación Aduanera del Código de la Producción.
- Reglamento de permisos de operación para la prestación de los servicios de transporte aéreo comercial.
- Reglamento General de la Actividad Portuaria.
- Reglamento Tarifario de las Autoridades Portuarias.
- Procedimientos administrativos para importación de terceros países.
- Acuerdo N° 00126-2020-Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria por parte del Ministerio de Salud Pública.
- Decreto Ejecutivo N° 1017, mediante el cual se declara el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio ecuatoriano.
- Acuerdo Ministerial N° 0000038, de 2 de abril de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante el cual se autoriza el accionar de Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras, con o sin Convenio Básico de Funcionamiento, a aportar en el marco de la emergencia por COVID-19.
- Consenso Interino Multidisciplinario Informado en la Evidencia sobre el Tratamiento de COVID19.
- Acuerdo Ministerial N° 00005-2020, emitido por el Ministro de Salud Pública el 15 de abril de 2020.
- Resolución ARCSA-DE-033-2018-JCGO: Art. 3.- Autorización para la importación por excepción de manera particular el capítulo IV. Que hace referencia a casos de Emergencia Sanitaria.
- Resolución ARCSA-DE-033-2018-JCGO: Art. 3.- Autorización para la importación por excepción de manera particular el capítulo IV. Que hace referencia a casos de Emergencia Sanitaria.
- Protocolo de uso de pruebas rápidas para detección de anticuerpos contra SARS-COV-2/COVID-19.

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **Asistencia Humanitaria Internacional (AHI):** En el caso de emergencias y desastres se entenderá como Asistencia Humanitaria Internacional al apoyo específico que de parte de los actores de cooperación internacional se facilita para la atención de la población afectada por un desastre, en base a la solicitud del Gobierno Nacional y respondiendo a un análisis de las necesidades, durante la fase de respuesta y recuperación. Las modalidades de AHI pueden ser: 1. Financiera no reembolsable; 2. Técnica (personal humanitario y/o especializado, seminarios, asesoría, intercambio de experiencias,

metodologías, cursos; etc.); 3. Bienes en especies o insumos. En este protocolo se contempla la modalidad de bienes o insumos.

- **Requerimiento Internacional para Superación de Brechas (RISB):** Listado consolidado de las demandas del sistema de coordinación – COE, que permite la homologación y consolidación de brechas o necesidades no cubiertas por el sistema nacional / local

ABREVIATURAS. -

- **ARCSA:** Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria
- **COE:** Comité de Operaciones de Emergencia
- **EHP:** Equipo Humanitario País de las Naciones Unidas
- **GAD:** Gobiernos Autónomos Descentralizados
- **INSPI:** Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública
- **MSP:** Ministerio de Salud Pública
- **MREMH:** Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
- **SNGRE:** Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias
- **SENAE:** Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

INSTRUMENTOS Y NORMAS DE LAS INSTITUCIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH)

- Acuerdo Ministerial N° 000038, de 2 de abril de 2020.

Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE)

- Manual para la gestión de la Asistencia Humanitaria (2014)

Ministerio de Salud Pública (MSP)

- Consenso Interino Multidisciplinario Informado en la Evidencia sobre el Tratamiento de COVID19.
- Acuerdo Ministerial N° 00005-2020, emitido por el Ministro de Salud Pública el 15 de abril de 2020.
- Resolución ARCSA-DE-033-2018-JCGO el Art. 3 Autorización para la importación por excepción. De manera particular el capítulo IV. Que hace referencia a casos de Emergencia Sanitaria.
- Resolución ARCSA - DE - 009 - 2020 - LDCL, que tiene por objeto establecer las directrices para el proceso de certificación de productos autorizados para uso en emergencia sanitaria; así como, los criterios para el control y vigilancia de dichos productos; y otras normas aplicables.
- Protocolo de uso de pruebas rápidas para detección de anticuerpos contra SARS-COV-2/COVID-19.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)

- Art. 125 del COPCI
- Modelo de carta de envío de socorro

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH)

- Articulación de la oferta y demanda de apoyo internacional en relación a las necesidades presentadas por las Mesas Técnicas del COE.

Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias (SNGRE)

- Gestión de la Asistencia Humanitaria Internacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Ministerio de Salud Pública (MSP)

- Receptar las ofertas de AHI que llegarán por intermedio del MREMH en base a las demandas del RISB, y realizar el respectivo análisis técnico conforme la descripción y documentos adjuntos conforme la naturaleza de cada producto, para posterior emisión del criterio técnico de aceptación o rechazo en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA)

- Emitir el certificado de donación mediante el cual autoriza, por excepción, legalizar el trámite ante el SENA E de la importación de medicamentos, productos biológicos, dispositivos médicos, reactivos bioquímicos y de diagnóstico que no hayan obtenido el correspondiente registro sanitario, en el marco de la emergencia sanitaria.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE)

- Brindar el apoyo necesario para los procesos de envíos de socorro y otro tipo de envíos en el marco de la emergencia, así como para los procesos de desaduanización.

LINEAMIENTOS GENERALES

- Este procedimiento enmarca todo tipo de apoyo que de parte de actores de cooperación internacional se brinde al Estado ecuatoriano (en sus distintos niveles de gobierno), para subsanar las brechas identificadas en la atención frente a la emergencia sanitaria.
- Mediante Resolución N° SGR-142-2017, de 9 de agosto de 2017, se aprobó el Manual del Comité de Operaciones de Emergencias (COE), instrumentado por la Subsecretaría de Preparación y Respuesta del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.
- Con la activación de las Mesas Técnicas de Trabajo, entre ellas la Mesa 8, liderada por el MREMH, se busca articular la demanda y oferta de Asistencia Humanitaria Internacional, cuya dinámica es distinta a la cooperación internacional en situación de normalidad ya que ésta, se activa únicamente en contextos de emergencia y con el objetivo de atender sus efectos negativos. Esta labor se hace en el marco del COE nacional en coordinación estrecha entre el MREMH, el SNGRE y otras entidades nacionales competentes.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

CON RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO CENTRAL

- Las necesidades de las instituciones públicas de Gobierno central, en virtud de las competencias, deberán ser levantadas en la matriz RISB (Anexo), la cual trasladarán a la/s mesa/s sectorial/es correspondiente/s del COE nacional, según sus competencias.
- Posteriormente, las mesas sectoriales analizarán y validarán, de ser el caso, las necesidades de las instituciones públicas constantes en la matriz RISB y las remitirán a la Mesa Técnica 8.
- La Mesa Técnica 8, remitirá las necesidades de la matriz RISB al Equipo Humanitario País de NN.UU.; a las ONG extranjeras acreditadas en el Ecuador, a las misiones diplomáticas del Ecuador en el exterior que considere pertinentes, a las agencias especializadas de cooperación internacional acreditadas en el Ecuador y a otros posibles donantes, con la solicitud de considerar la posibilidad de cubrir las brechas.

CON RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE LOS GAD.

- Todo requerimiento de Asistencia Humanitaria Internacional devenido de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) debe ser canalizado a través del COE territorial que corresponda a su jurisdicción y bajo el principio de subsidiaridad.
- En los GAD y en los COE territoriales también se utilizará la matriz RISB (Requerimiento Internacional para Superación de Brechas).
- Los GAD parroquiales trasladarán sus necesidades no cubiertas a los GAD cantonales, a través de los COE cantonales y en caso de que éstos no puedan atender dichas necesidades, las trasladarán a los GAD provinciales, a través de los COE provinciales.
- Los COE provinciales a su vez, revisarán y canalizarán (en caso de no poder subsidiarlas) estas demandas al COE nacional para que sean revisadas y validadas en las Mesas Técnicas de Trabajo sectoriales, cuyo resultado consolidado será enviado para conocimiento de la Mesa Técnica 8.
- La Mesa Técnica 8, remitirá las necesidades de la matriz RISB al Equipo Humanitario País de NN.UU.; a las ONG extranjeras acreditadas en el Ecuador, a las misiones diplomáticas del Ecuador en el exterior que considere pertinentes, a las agencias especializadas de cooperación internacional acreditadas en el Ecuador y a otros posibles donantes, con la solicitud de analizar y considerar la posibilidad de cubrir las brechas.
- Las solicitudes realizadas por los GAD deben estar enfocadas únicamente en sus competencias, requerimientos que no estén ligados a las mismas no podrán ser canalizados.
- Un GAD o un COE cantonal no puede canalizar pedidos de forma directa al COE nacional, sino a través de los canales territoriales establecidos para el efecto.
- Bajo el mismo contexto, un GAD o COE territorial no puede dirigir requerimientos directamente a cooperantes oficiales o no oficiales que en el marco de una emergencia brindan Asistencia Humanitaria, sin previo conocimiento y validación del COE nacional.
- Con relación a los proyectos de cooperación internacional que al momento de la emergencia se encontraren en ejecución, se autoriza el redireccionamiento de los mencionados recursos para atender dicha emergencia, con autorización de donantes y ejecutores. Los GAD o instituciones involucradas en estos proyectos pueden

coordinar con los actores de cooperación internacional las nuevas actividades, las mismas que deben informarse a la MTT8 para el registro respectivo.

- Solicitudes de medicamentos, pruebas de detección y, equipos y dispositivos médicos para combatir el COVID-19 no pueden ser gestionadas por los GAD sin autorización expresa de la Mesa N° 2 del COE Nacional/Ministerio de Salud Pública, que evaluará la pertinencia de la misma y basará su autorización en las Resoluciones del ARCSA y otras normas aplicables.
- En caso de existir una oferta de donación a los GADs de los ítems señalados en el punto anterior, el proceso para la utilización de la misma deberá ser coordinado en su totalidad con la instancia respectiva de la Autoridad Sanitaria Nacional. Para el caso de medicamentos y dispositivos médicos, será con la Dirección Nacional de Medicamento y Dispositivos Médicos; para el caso de pruebas de detección, con la Subsecretaría Nacional de Vigilancia de la Salud Pública. En todos los casos se gestionarán en apego a la Resolución ARCSA-DE-033-2018-JCGO, art. 3 y a la Resolución ARCSA-DE-009-2020-LDCL, bajo entera responsabilidad de la entidad beneficiaria.
- Solicitudes de pruebas rápidas/reactivos PCR para detección de COVID-19 NO pueden ser gestionadas por los GAD, excepto en aquellos casos en que el GAD solicitante administre un centro de salud autorizado conforme la Disposición General Primera del Acuerdo Ministerial N° 00005-2020, emitido por el Ministro de Salud Pública el 15 de abril de 2020. En caso de existir una oferta de donación para tales solicitudes, su gestión será en estricto apego a la Resolución ARCSA-DE-033-2018-JCGO, art. 3 y a la Resolución ARCSA-DE-009-2020-LDCL y al Protocolo de uso de pruebas rápidas para detección de anticuerpos contra SARS-COV-2/COVID-19, bajo entera responsabilidad de la entidad beneficiaria.
- Respecto al punto anterior, los laboratorios autorizados o certificados por la ACCESS para realizar dichas pruebas, lo harán en base a los protocolos establecidos y la capacidad que tengan de 1. toma de muestras; 2. Envío; 3. Proceso; 4. envío de los resultados de las muestras. Esto se enfatiza debido a que muchos de los establecimientos autorizados podrían únicamente obtener la muestra, por lo que deben verificar que existan en el territorio los laboratorios autorizados para el procesamiento y demás pasos.

DETALLE DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

1. LEVANTAMIENTO DE DEMANDA. -

N°	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio
1	Todas las instituciones del Estado	Institución solicitante	Elaboración de la matriz RISB - Requerimiento Internacional para Superación de Brechas.	<p>La institución solicitante, luego del análisis respectivo de sus competencias y sus necesidades, elabora la matriz RISB. La matriz debe estar validada o aprobada según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A nivel nacional: Líder de la Mesa Técnica de Trabajo Sectorial del COE nacional, según el tipo de insumos pedidos. 2. A nivel subnacional: Líder del COE territorial cantonal y/o COE provincial, según corresponda. Una vez aprobada la matriz por el/los niveles subnacionales respectivos, irá a validación del nivel nacional referido en punto 1. 	Variable en cada caso.	Quipux, electrónico correo
2	Todas las instituciones del Estado	Institución solicitante	Notifica al/a responsable de la MTTB del COE Nacional sobre la necesidad identificada y debidamente validada/aprobada de la matriz RISB.	<p>Cada institución comunicará a la Mesa 8 del COE Nacional la solicitud en base a las brechas identificadas, siempre que se cumpla la debida validación.</p> <p>En caso de que algún elemento, tanto del contenido de la matriz, como de sus respectivas validaciones, la misma será devuelta por la Mesa 8 con las debidas observaciones.</p>	Variable en cada caso.	Quipux, electrónico correo
3	MREMH	MTT 8	Emite y socializa la necesidad de ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL, a través de las oficinas y misiones en el exterior.	Utiliza mapeo y registro de organizaciones.	Inmediato	Quipux, electrónico correo

		organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, Equipo Humanitario País, y agencias de cooperación internacional.			
4	MREMH	Registro de compromisos, avances y ejecución de proyectos implementados para la superación de brechas con asistencia humanitaria internacional.	MTT 8	La Mesa 8 da seguimiento a la difusión de las necesidades a fin de optimizar los tiempos de respuesta de los potenciales cooperantes. Sin embargo, no garantiza que exista respuesta a todos los requerimientos planteados por las instituciones por no ser algo que esté a su entero alcance.	Inmediato

2. ARTICULACIÓN DE DEMANDA Y OFERTA. -

Nº	Institución Responsable	Responsable de actividad	Actividad	Descripción	Tiempo estimado	Medio
1	MREMH	MREMH	<p>Conoce sobre una intención u oferta de donación y notifica a la entidad beneficiaria, solicitando su análisis y pronunciamiento.</p> <p>En el caso de que la oferta provenga de una ONG extranjera, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial N° 000038, de 2 de abril de 2020, suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (anexo).</p>	<p>Se pueden dar 4 situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La oferta se enlaza con una necesidad de la matriz RISB y el donante ya ha identificado una entidad contraparte. 2. La oferta se enlaza con una necesidad de la matriz RISB pero el donante no ha identificado una entidad contraparte, en cuyo caso, en base al tipo y cantidad de insumos ofertados, el MREMH determina la entidad/es beneficiaria/s. <p>Si un tipo de insumo ofertado es de competencia exclusiva de una entidad, por ejemplo MIES con la entrega a nivel nacional de kits alimentarios o SEMAGUA en cuanto a tomas de agua, esa será la entidad beneficiaria.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Que el ítem ofertado por el donante no conste en la 	1 a 2 días hábiles	Quipux, Mesas del COE.

				<p>matriz RISB y el donante haya identificado un beneficiario, en cuyo caso el MREMH notificará a la entidad pública respectiva para la evaluación de la pertinencia y su eventual aceptación.</p> <p>4. Que el ítem ofertado por el donante no conste en la matriz RISB y el donante no haya identificado un beneficiario, en cuyo caso el MREMH notificará a la/s entidad/es pública/s competente/s por ley, para la evaluación de la pertinencia y su eventual aceptación.</p>		
2	Todas las instituciones públicas	Institución receptora	<p>Recibir notificación de ayuda internacional, para superar brechas o apoyo al RISB. Confirmar recepción.</p>	<p>La entidad beneficiaria deberá acusar recibo de la notificación.</p>	Inmediato	Quipux
3	Todas las instituciones públicas	Institución receptora	<p>Analiza la pertinencia de aceptar la ayuda, o de avalar su ingreso, para la superación de brechas, la recomendación se hace en base a consultas realizadas con los responsables sectoriales y/o receptores de la ayuda humanitaria. El análisis debe considerar requerimientos de cantidad, calidad, técnicos, utilidad y oportunidad.</p>	<p>El análisis debe considerar requerimientos de cantidad, calidad, técnicos, utilidad y oportunidad, para lo cual el donante deberá adjuntar documentos técnicos que respalden los productos a donar</p>	A la brevedad posible, no más de 3 días.	Quipux
4	Todas las instituciones públicas	Institución receptora	<p>Notifica la aceptación o rechazo de forma oficial al MREMH</p>		A la brevedad posible, no más de 3 días.	Quipux

5	MREMH	MREMH	<p>Notifica a donante la aceptación de la donación.</p>	<p>Se envía a donantes un comunicado indicando el pronunciamiento de la entidad beneficiaria. En caso de aceptación, se enviarán las instrucciones de los documentos que deberá remitir previo al embarque o despacho de la ayuda humanitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Carta de intención de donación (donante). •Comunicado de aceptación y las líneas de intervención a las que se destinará la ayuda. •Listado detallado de donación – lista de empaque o packing list (donante). •Detalle de cantidad y descripción técnica, tipo de embalaje y recomendaciones de manejo (documentos técnicos (donante). •Documento de transporte original o copia certificada. •Conocimiento de consulado (en el caso de existir) (donante). •Factura o certificación de costos del valor de la carga. (donante) •Documentos de personería jurídica del organismo receptor y documentación del representante legal (Institución pública, Movimiento Internacional de la Cruz Roja, organizaciones del EHP, organizaciones humanitarias calificadas por el SNGRE y MREMH). •Carta de representación o delegación a persona responsable de la recepción de la ayuda internacional (receptor). •Certificación de cobertura CIF de la ayuda internacional. 	<p>Quipux</p>
---	-------	-------	---	--	---------------

			(donante)		
Todas las instituciones Públicas	Institución receptora	<p>En caso de donación de medicamentos, productos biológicos, dispositivos médicos, reactivos bioquímicos y de diagnóstico que no cuenten con registro sanitario ecuatoriano, solicitar a la ARCSA el certificado de autorización previo.</p> <p>En caso de una donación de items sin registro sanitario que no implique importación, la ARCSA no emite autorización u otro documento equivalente, por lo que las mismas se efectúan previo acuerdo entre las partes (donador y receptor de la donación).</p>	<p>Adjuntar la información y documentos habilitantes que son:</p> <p>Carta de intención del donante</p> <p>Carta de aceptación por parte de la institución</p> <p>Descripción de los productos a recibir en calidad de donación: Nombre genérico, cantidad, lote, fecha de vencimiento.</p> <p>Documentos como registro sanitario del país de origen, Normas ISO, documentos que den cuenta la calidad del producto.</p>		
6 Todas las instituciones públicas	Institución receptora	<p>Entrega a SENAE de carta solicitando la importación sea enmarcada como "envío de socorro" (aviso) a lo que se adjunta copia de la documentación y del estado de excepción. Se solicita la exoneración de tributos acorde lo indicado en la ley.</p>		Quipux	
7 SENAE	SENAE	<p>Emite respuesta/resolución y se notifica a la institución beneficiaria (Esto no aplica en</p>		Quipux	

		envíos de socorro).				
8	Todas las instituciones públicas	Institución receptora.	Proceso de desaduanización.	<p>La entidad beneficiaria es enteramente responsable del proceso de desaduanización, pero en caso de dudas puede contactar a la SENAE para el debido asesoramiento.</p> <p>En caso de requerir soporte logístico del GTI para el transporte aéreo o terrestre de la donación, se deberá solicitar el mismo por intermedio de la MTT8, con al menos 2 días de antelación previo al arribo. Para esto la entidad beneficiaria deberá completar la matriz solicitada por el GTI para este tipo de requerimientos (anexo).</p>	Al menos 2 días de antelación al arribo.	Quipux
B	Todas las instituciones públicas	Institución receptora	<p>Envío quincenal del detalle de la ayuda internacional recibida al MREMH para registro y consolidación, en el formato indicado para el efecto (anexo).</p> <p>Al finalizar la emergencia, dentro del plazo de 10 días hábiles, envío del informe final al MREMH.</p>	Al informe quincenal y final, se deberá adjuntar las actas entrega recepción del destino final de los bienes.		Quipux
9	MREMH	MREMH	Notificación del informe a cuerpo consular, gobiernos y agencias internacionales.			Quipux

ANEXOS

Para mayor facilidad, los anexos han sido colocados en el siguiente enlace de Google drive:
https://drive.google.com/drive/folders/1tdVXkn-RM_iRFaNTbOuFrSizUPmOPulg?usp=sharing

- **Anexo 1:** Decreto Ejecutivo 1017 y 1052.
- **Anexo 2:** Acuerdo Ministerial N° 000038, de 3 de abril de 2020.
- **Anexo 3:** Consenso Interino Multidisciplinario Informado en la Evidencia sobre el Tratamiento de COVID19.
- **Anexo 4:** Acuerdo Ministerial N° 00005-2020, emitido por el Ministro de Salud Pública el 15 de abril de 2020.
- **Anexo 5:** Protocolo de uso de pruebas rápidas para detección de anticuerpos contra SARS-COV-2/COVID-19.
- **Anexo 6:** Resoluciones ARCSA-DE-033-2018-JCGO
- **Anexo 7:** Formato de matriz RISB (Requerimiento Internacional para Superación de Brechas)
- **Anexo 8:** Formato de solicitud de envío de socorro.
- **Anexo 9:** Matriz de requerimiento de apoyo de transporte logístico a GT1.
- **Anexo 10:** Matriz de información de Asistencia Humanitaria recibida.